

# Re-evolucionarias

Revista de divulgación y promoción de los derechos y el liderazgo político de las mujeres

**RETOS DE LA  
PARTICIPACIÓN  
SUSTANTIVA  
*de las mujeres***



# Re-evolucionarias

Revista de divulgación y promoción de los derechos y el liderazgo político de las mujeres

## Contenido

2

EDITORIAL JESSICA  
ORTEGA DE LA CRUZ

4

**Sección Sexo, género y política**  
EL RETO DE LA VIOLENCIA  
POLÍTICA FRENTE A LA  
ERA DE LA PARIDAD

Redacción

12

**Sección Horizontes**  
VIOLENCIA POLÍTICA  
CONTRA LAS MUJERES:  
UN RETO FRENTE A LA  
REPRESENTACIÓN EFECTIVA

Redacción

7

**Sección Horizontes**  
LA REPRESENTACIÓN  
SUSTANTIVA DE LAS MUJERES

Redacción

16

**Sección Mujeres, diversidad y  
derechos humanos**  
RETOS A LOS QUE SE  
ENFRENTAN LAS MUJERES  
EN EL DESEMPEÑO DE SUS  
FUNCIONES

Redacción

9

**Sección Reflexiones feministas**  
¿EL LIDERAZGO FEMINISTA?

Redacción

18

**Sección Rompecabezas**  
LA REPRESENTACIÓN  
SUSTANTIVA PARA  
LA IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES ENTRE  
HOMBRES Y MUJERES

Redacción

Re-evolucionarias revista de análisis y cultura política es una publicación editada por Movimiento Ciudadano. Número 10, año 1, edición bimestral, julio-agosto de 2023; D.R. © 2023 Movimiento Ciudadano. Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México, [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). Número de Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor: En trámite. ISSN: En trámite. Certificado de Licitud de Título y Contenido ante la Secretaría de Gobernación: En Trámite. Desarrollada e impresa por NeoMedia S.A. de C.V. Tercera Cerrada de Vicente Guerrero 14, Col. Huaytla, Del. Magdalena Contreras, 10360, Ciudad de México, con un tiraje de 2,000 ejemplares más sobrantes para reposición. Los artículos publicados en Re-evolucionarias son responsabilidad de sus autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es un obra lanzada para estimular el conocimiento sociopolítico de nuestro entorno, sus derechos y obligaciones, así como para generar un dialogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía, su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro. Esta edición se terminó de imprimir en la Ciudad de México el 30 de noviembre de 2023. Queda prohibida su venta.



## *Editorial*

### **Dip. Jessica Ortega de la Cruz**

Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento

Históricamente las mujeres hemos vivido marginadas de la escena pública y del desarrollo democrático de nuestra sociedad y aunque por más de dos décadas la lucha feminista ha ido dando pasos importantes frente al reto que representa construir un México igualitario, la representación de las mujeres sigue enfrentando grandes retos, sin duda el más importante el de ejercerse de manera sustantiva en la toma de decisiones públicas.

El ejercicio del poder no es una actividad menor, lleva consigo una responsabilidad que de manera errónea ha sido conferida a los varones y que aún no se delega completamente a las mujeres que asumen cargos públicos; los incesantes intentos del sistema patriarcal de excluir a las

mujeres, incluso desde sus representaciones han hecho difícil la tarea de transitar a la autonomía de nuestros liderazgos y ha ralentizado el proceso de feminización de la política, aunque poco a poco vamos avanzando.

Hemos logrado en las últimas décadas avances sustanciales en materia de igualdad política, particularmente en los espacios de representación, somos referente de paridad en asignación de candidaturas y espacios de toma de decisiones en América Latina y el mundo, ese es también un logro de las mujeres organizadas, no obstante, el reto que tenemos enfrente es el de lograr ahora el ejercicio autónomo de nuestro poder en los espacios de representación política. Los cargos de poder dentro de los espacios de representación deben empezar a ser ocupados por las mujeres. La evolución de la paridad debe darse a favor del ejercicio del poder, la incidencia directa y el rompimiento de los estándares patriarcales.

Bienvenidas a este nuevo número de las Re-Evolucionarias en donde hablaremos de los retos que aún enfrentamos las mujeres para el ejercicio de nuestros liderazgos y del poder.



## EL RETO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA FRENTE A LA ERA DE LA PARIDAD

*Redacción*

Los organismos internacionales como, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer defienden el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, mientras que la Plataforma de Acción de Beijing insta a eliminar los obstáculos para la participación igualitaria. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio miden los avances hacia la igualdad de género; uno de los indicadores que utilizan para ello es el porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios<sup>1</sup>.

Los compromisos internacionales que México ha firmado son encaminados a contar con una democracia paritaria, debido a que la participación igualitaria entre mujeres y hombres es fundamental para el fortalecimiento de un Estado de derecho, las cuotas de género han sido fundamentales, su implementación ha tenido un impacto significativo en la igualdad de género para permitir el acceso a cargos de representación política, contribuyen a la obtención de una democracia paritaria.

La democracia paritaria se basa en el reconocimiento de que las mujeres representan el 50% o más de la población (en América Latina y el Caribe constituyen el 50,6%), y por ello es necesario que su participación en la toma de decisiones públicas sea en una proporción similar. Asimismo, la representación de los intereses y necesidades del electorado (tanto de mujeres como de varones) en un contexto democrático debe estar conformada necesariamente por la representación equilibrada de unas y otros en los poderes públicos y políticos. **La paridad no se reduce a un avance de representación numérica de las mujeres, sino que significa el reconocimiento pleno de sus derechos, así como también la oportunidad para la**

**implementación de políticas para subsanar el desafío democrático de múltiples prácticas culturales e institucionales discriminatorias: las violencias de género contra las mujeres, la articulación entre tareas y responsabilidades del ámbito público y privado, los derechos sexuales y reproductivos, entre muchas otras prácticas.**<sup>2</sup>

Si bien, algunas mujeres ya se encuentran labrando en espacios de poder la representación sustantiva se refiere a la manera en que quienes representan, actúan y toman de decisiones. En la actualidad existen mujeres que ya ocupan cargos públicos, pero aún siguen enfrentándose a la violencia política, tienen dificultades al armonizar su vida laboral con la familiar, se enfrentan a críticas injustificadas sobre su capacidad y la experiencia profesional para desempeñar un cargo, fortalecer el liderazgo político y la capacitación de las mujeres es fundamental a fin de garantizar su participación.

**El verdadero reto no es garantizar que las mujeres abanderan candidaturas, si no el ser consideradas como iguales dentro de la contienda electoral, no ser víctimas de violencia política y garantizarles el ejercicio autónomo y sustantivo de su encargo.**

La violencia política consiste en el uso de la fuerza física o psicológica contra una persona o grupos, o en atentados contra sus pertenencias. Este tipo de violencia obedece generalmente al ejercicio del poder contra las personas opositoras, para que se abstengan de dirigirse contra el sistema o política imperante. **La violencia política puede ser perpetuada por agentes del Estado, colegas de trabajo, partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación y en general cualquier persona o grupo de personas; y puede manifestarse en acciones como las siguientes: registros si-**

<sup>1</sup> Qué hacemos: Liderazgo y participación política | ONU Mujeres (unwomen.org)

<sup>2</sup> Democracia Paritaria | Mujeres Activando

mulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes hombres; registro de mujeres exclusivamente en distritos perdidos; amenazas a mujeres que han sido electas; distribución desigual de los tiempos en medios de comunicación y en los recursos para las campañas; obstaculización de la participación de las mujeres y muchas más. Sin duda este tipo de violencia merece atención inmediata para consolidar en el país una paridad de género.<sup>3</sup>

El ejercer violencia política contra las mujeres, durante el desempeño de su encargo, afecta su trabajo, es importante que reciba atención de primer contacto, y garantizar que solo con su declaración se le tratara como una persona que se encuentra en riesgo, siendo forzosamente atendida y protegida.

Las instancias pertinentes para la atención de la violencia política de acuerdo a sus competencias son:<sup>4</sup>

- Instituto Nacional Electoral (infracciones a la normativa electoral federal)
- Organismos Públicos Electorales Locales (infracciones a la normativa electoral local)
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (delitos electorales)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (incumplimiento de cualquier obligación electoral)
- Partido Político (cuando se trate de asuntos internos competencia del sistema de justicia intrapartidaria)

El Índice de Género de los ODS 2022 mide el liderazgo y la representación de las mujeres en 14 de los 17 ODS. De los 56 indicadores que miden la igualdad de género en el índice, cuatro indicadores directamente miden aspectos del liderazgo de las mujeres, por ejemplo: las mujeres en el Parlamento, mujeres en puestos ministeriales, mujeres en ciencia y tecnología y mujeres en el liderazgo sobre el cambio climático. En su segunda edición, el índice mide el avance a lo largo del tiempo y evolucionó en una herramienta mucho más útil para quienes defienden los derechos de las muje-

3 Violencia Política - Glosario para en línea (inmujeres.gob.mx)

4 Conceptos clave sobre violencia política - Igualdad de Género y No Discriminación (ine.mx)

res para exigir rendición de cuentas a los gobiernos a la hora de lograr igualdad de género.<sup>5</sup>

Aquellas mujeres que ya se encuentran en espacios de poder, se enfrentan a una exclusión que limita su participación activa, por lo que es imperativo que las mujeres se coloquen en espacios clave para el avance sustancial de nuestro país, desde las secretarías más importantes en la administración pública, hasta las presidencias municipales, ocupando escaños como presidentas de comisiones primordiales, tales como la comisión de hacienda y crédito público, la comisión de Ciencia y tecnología, comisión de comercio y fomento industrial, comisión de justicia y derechos humanos, comisión del medio ambiente y recursos naturales, comisión de participación ciudadana, comisión de población fronteras y asuntos migratorios, comisión de presupuesto y cuenta pública, comisión de relaciones exteriores, comisión de Trabajo y prevención social.

Las reformas al artículo 41 constitucional de 2014 tuvo como objetivo principal que la paridad existiera en los congresos locales y el congreso de la unión, lo que sin duda tuvo un impacto positivo en las elecciones de 2018, logrando por primera vez en el país una conformación paritaria del congreso de la unión y en el Senado de la república.

Las mujeres pueden garantizar nuestros derechos, desde un proyecto colectivo en donde sea prioridad resarcir el haber sido históricamente relegadas; la representación sustantiva ayuda a visibilizar las propuestas de política pública, los temas focales que la legislatura deberá de considerar como prioritarios, así como las propuestas aprobadas y las que se quedan aún en discusión, es por ello que las mujeres deben de diseñar una estrategia para impulsar la agenda de género, así como definir la ruta de actuación que les permita alcanzar los objetivos de desarrollo(ODS) de la agenda 2030, específico a lo que respecto al objetivo cinco, Eliminar todas las formas de violencia y de discriminación contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, y asegurar el acceso a los derechos reproductivos.

5 Si la representación es una cuestión de derechos, ¿por qué las mujeres todavía están tan poco representadas? - Equal Measures 2030

## LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES

Redacción

La entrada en vigor de la reforma a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el pasado 6 de junio de 2019, marca un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres, porque se asegurará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres. Las leyes mexicanas van avanzando, pero aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengan una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que las mujeres representemos el 50% de quienes toman las decisiones, sino que lo hagamos sin ningún tipo de discriminación, ni violencias. Además, es fundamental adoptar medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar, porque la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recae como una pesada loza sobre los hombros de las mujeres y es un factor que no les permite su desarrollo político en condiciones de igualdad con los hombres<sup>1</sup>.

El cumplimiento de las cuotas de Género y la paridad constitucional, fueron piezas claves para el proceso de inclusión de las mujeres en los espacios de la toma de decisiones. La representación política de las mujeres ha logrado que contemos con legislaturas paritarias, la importancia de visibilizar cuales han sido los temas abordados, así como las propuestas de iniciativas legislativas aprobadas respecto de la agenda de género.

1 PARIDAD EN TODO: 50% MUJERES y 50% HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



La representación sustantiva. - Esta concepción se caracteriza por adentrarse en el contenido de la acción a partir de las actitudes y los comportamientos de los congresistas y de ella deriva la teoría de los roles. En torno de ésta se han desarrollado muy variadas tipologías con la finalidad de entender y explicar la relación que envuelve a los representantes con sus representados, así como la forma en que los primeros perciben y concretan su trabajo. Una de las tipologías más influyentes, clave para analizar el interés que persiguen los representantes, es la que divide el rol en dos dimensiones: el focus y el estilo. El estilo se refiere a la medida en que el representante actúa como un "agente" que toma instrucciones de sus electores (delegate) o lo hace de acuerdo con su propio juicio (trustee). En cambio, el focus se refiere a los intereses que el legislador defiende: si éstos son de la nación, de su localidad, de algún sector o individuo de la población<sup>2</sup>

El tema con esta perspectiva es que las creencias y actitudes no se traducen inmediatamente en acciones, esto conlleva un trabajo parlamentario, tanto en el diseño de la propuesta legislativa como al interior de las comisiones, por ello se dice que las acciones no se traducen de inmediato en cambios en la política, **el cabildeo al interior de los congresos a fin de tener una votación favorable, también es uno de los retos a los cuales las legisladoras deben de enfrentarse y estar preparadas para defender sus posturas.**

El poder diseñar una agenda legislativa de género, es importante ya que este será nuestro punto de partida para poder medir el trabajo legislativo de las mujeres en cuanto a la discusión y aprobación de las iniciativas presentadas. La agenda de género deberá de considerar no solo los temas que las legisladoras consideren importantes sino que también deberán de ser consideradas las opiniones de la sociedad civil, quienes realizan un arduo trabajo, las académicas también son primordiales en razón de los estudios que han realizado en torno a los diversos temas por atender de las mujeres, tales como; violencia contra las mujeres discriminación, los derechos de las mujeres, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, salud reproductiva, educación y niñez, salud, bienestar social, entre otros diversos.

**El derecho a la salud sexual y reproductiva sigue siendo un tema controversial al interior de las legislaturas quedando incluso iniciativas en cuanto a este**

tema en discusión o en pausa, la apertura para la discusión por el libre derecho a decidir y las maternidades deseadas, siguen siendo un tema pendiente en varias legislaturas locales de nuestros país.

Por ello es fundamental entender la categorización de iniciativas sensibles al género:<sup>3</sup>

Propuestas universales. - Iniciativas que buscan promover derechos con una perspectiva de género para toda la población o un importante sector de la y/o una transversalización de género en las políticas públicas.

Propuestas sectoriales. - Iniciativas que buscan ampliar derechos con una perspectiva de género para segmentos reducidos de la población.

Propuestas pro-igualdad. - Iniciativas que buscan la igualdad de género en su propuesta de ley.

**Con sesgo de género. - Propuestas legislativas que contienen un sesgo de género en su contenido.**

A fin de no realizar un trabajo disperso en cuanto al interés de avanzar con la agenda de género, es importante el trabajo en bloque de las legisladoras para brindar un mayor apoyo e impulso a las iniciativas que se presentan. así como en el cabildeo previo a la votación de las mismas.

**La representación sustantiva de las mujeres, puede ser medible en cuanto a la presentación de las iniciativas y en el resultado de la votación del pleno, lo más importante en cuanto a la representación que llevan a cabo las legisladoras, debe de ser en similitud a las necesidades a cubrir de las mujeres.**

**Es importante no quedarnos con la idea equivocada de que las legisladoras tienen como temas centrales lo que conciernen a la agenda de género sin duda son una prioridad, pero no una limitante en cuanto a los temas que pueden presentar como iniciativas de reforma, al contrario, los temas son diversos en cuanto a economía, seguridad, tecnología, y demás temas sociales.**

**La paridad de género en los espacios de toma de decisiones conlleva a lograr también un equilibrio en el ejercicio de los recursos y el poder.**

## ¿EL LIDERAZGO FEMINISTA? *Redacción*



Los mejores datos disponibles en términos de medición del liderazgo de las mujeres es su representación política en el Parlamento y en cargos gubernamentales jerárquicos. **Según el índice, el mundo, en promedio, avanzó de manera importante en la representación de las mujeres entre el año 2015 y 2020:** 90 países hicieron un avance muy rápido en el aumento de las mujeres en el Parlamento y en 78 países el avance fue muy rápido en el aumento de mujeres en cargos jerárquicos del gobierno "No podemos ignorar, sin embargo, que este progreso proviene de niveles iniciales muy bajos y el mundo todavía

está lejos de donde debería en cuanto a la meta de paridad de género en la participación política", dice Holder. En 2020, apenas el 26,4% de los escaños parlamentarios y el 24,7% de los cargos jerárquicos gubernamentales a nivel mundial estaban en manos de mujeres. La volatilidad de estas estadísticas tampoco puede pasarse por alto, ya que la representación de las mujeres puede fluctuar ampliamente en la política agenda de los partidos gobernantes. Por ejemplo, el índice demuestra que entre 2015 y 2020, muchos países, incluidos Etiopía, Líbano y México dieron grandes saltos en el porcentaje de mujeres en cargos gubernamentales jerárquicos, mientras otros tantos,

2 Representación sustantiva en México (scielo.org.mx)

3 291-vazquez-19.pdf (alacip.org)

incluidos Estonia, Letonia y Polonia retrocedieron drásticamente en la dirección equivocada. El resultado es una clasificación global muy baja en términos de estos dos indicadores<sup>1</sup>

Como se ha visto con anterioridad el fortalecimiento al liderazgo de las mujeres es fundamental, ya que se acompaña del fortalecimiento de sus capacidades, cuando su participación y trabajo político lo requieran. Sin embargo, el cuestionamiento es si se requiere de un liderazgo femenino o de un liderazgo feminista, ¿Cuál es la diferencia entre ambos?, ¿su implementación como ayudaría a las mujeres en los espacios de toma de decisiones?

Respecto al liderazgo de las mujeres, se define como la participación de las mismas en diferentes áreas, donde se encuentran en una posición de poder y ejerciendo un papel de tomadoras de decisiones, dirigen grupos de trabajo y tienen la oportunidad de implementar propuestas y estrategias donde permiten demostrar sus talentos. En otras palabras, este concepto hace referencia a cualquier hecho donde se identifique el liderazgo ejercido por mujeres dentro de una organización o empresa. Las primeras autoras que empezaron a abordar el tema del liderazgo y las mujeres en el siglo XX, fueron Marilyn Loden (años 80), Sally Helgessen (1993) y Helen Fisher (2000), para ellas el liderazgo femenino es la forma de dirección basada en los siguientes aspectos:<sup>2</sup>

-  Escucha.
-  Comunicación.
-  Trabajo en equipo.
-  Empatía.

Al hablar de «liderazgo femenino» hay también implícita una idea de cambio –que no tiene por qué producirse– con la que se responsabiliza a las mujeres de él. Dicho de otra forma: se espera que lleven a cabo un liderazgo menos autoritario y más colaborativo ya no solo por los roles que les

son asignados, sino porque el modelo tradicional ha quedado obsoleto. Un modelo que ha sido ejecutado principal y mayoritariamente por los hombres no solo por su socialización, sino porque a las mujeres no se les ha permitido ejercerlo. Las palabras con las que designamos la realidad han de escogerse con suma delicadeza, ya que, aunque no pueden cambiar la realidad en sí, sí pueden modificar cómo se percibe, analiza y actúa sobre ella. De ahí la relevancia de la conceptualización<sup>3</sup>.

Es fundamental cambiar la idea pre concebida de que el liderazgo de las mujeres es débil o tiene una connotación “rosa”, por el contrario, definir el liderazgo que se ejerce desde otras perspectivas y más adecuado a la realidad que enfrentan es imperativo para asimilar el tipo de poder que se ejerce y desde donde se impulsa la agenda, si desde el género o desde la agenda política que impulsa un movimiento como el feminista.

En cuanto al liderazgo feminista, el liderazgo patriarcal refuerza una dinámica de dominación y subordinación. Hace que el poder sea un juego de suma cero: si obtengo más, tú obtienes menos. El liderazgo feminista busca transformar esa dinámica: nos dice que podemos llegar a ser poderosas haciendo que quienes nos rodean se sientan empoderados, capaces y respetados. Busca el poder con los demás en lugar del poder sobre los demás<sup>4</sup>

Para conseguir ser las protagonistas de un auténtico liderazgo feminista se hace imprescindible, como punto de inicio, trabajar con el valor positivo del empoderamiento femenino: dar valor a las capacidades y competencias que eventualmente se han desvirtuado desde la visión androcentrista de la vida pública, por lo que es fundamental fomentar la reflexión en torno a la posibilidad de que las mujeres sí pueden conducir espacios y gestionar acciones desde dimensiones distintas al constructo patriarcal de la política.

Los liderazgos emanados o contruidos desde el movimiento feminista se rigen bajo una lógica horizontal que permite la participación e interacción abierta de los equipos, logrando muchas veces que las decisiones se generen en consenso

con los grupos interesados y el poder, recogiendo el dialogo social como la principal herramienta de participación y tomando en consideración elementos muchas veces olvidados como la investigación científica.

La construcción del liderazgo de las mujeres no se ciñe solo al espacio que concierne a la agenda de género pero sí se fortalece de esta, clara muestra son las acciones específicas que se han tomado en torno a la promoción del liderazgo político de las mujeres y su integración paritaria en los órganos de gobierno, las candidaturas y demás espacios relativos a lo público. Los liderazgos feministas sí existen y están supeditados a un movimiento articulado con agenda y causas específicas pero que además considera el entorno social en su todo absoluto para aborda de manera interseccional las realidades que atraviesan mujeres y hombres en este país.

Si bien ningún liderazgo es mejor que otro, el liderazgo feminista busca la transformación de las mujeres desde su interior, no solo en la obtención de resultados externos, sino también en cuanto al resultado de amor propio y reconocimiento de capacidades, visibiliza a las que han alcanzado conquistar los espacios de poder y reconociendo, dejando de lado los roles y estereotipos asignados por ser mujeres.

La participación política de las mujeres, implica un trabajo continuo, busca incidir en las conductas y actitudes, a fin de influir en la vida cotidiana de las mujeres y su compromiso social, son los dos componentes necesarios para iniciar con el fortalecimiento del liderazgo garantizando la plena representación de su derecho a participación política.

Una de las cosas efectivas que se han implementado desde los partidos políticos, por ejemplo es el de promover el liderazgo político de las mujeres de manera que se prioriza la capacitación de las mujeres que militan en ellos para formar liderazgos y canalizar su participación activa y autónoma. El marco normativo mexicano ha diseñado un mecanismo específico llamado “presupuesto para la formación de liderazgos”, que consiste en un monto mínimo de 3% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias asignado a los partidos políticos para accio-

nes destinadas a la formación de liderazgos de mujeres. Dicho recurso se ejerce vía el “Programa Anual de Trabajo para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, que los partidos políticos presentan ante el Instituto Nacional Electoral. En el ámbito estatal, el porcentaje mínimo puede llegar hasta el 6%.<sup>5</sup>

El 2018 el Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo General aprobó el Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Por capacitación debe entenderse los programas enfocados a los procesos de enseñanza-aprendizaje que los partidos políticos deben implementar para ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten el liderazgo político y el empoderamiento de las mujeres, a fin de lograr una mayor participación en la toma de decisiones y lograr la igualdad con sus pares hombres.

Las actividades que los partidos políticos pueden organizar y realizar son las señaladas, de manera enunciativa y no limitativa, en el artículo 163, numeral 1, inciso b), fracciones III y IV y 186 del RF tales como: mesas de trabajo, conferencias, talleres, coloquios, seminarios, diplomados, debates, mesas redondas, o cualquier evento similar que permita<sup>6</sup>:

- Capacitar en temas relacionados con la situación que guarda la participación política de las mujeres; así como el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas orientados a dicho fin.
- Desarrollar habilidades y aptitudes en las mujeres, así como adquirir conocimientos y herramientas que favorezcan su liderazgo y participación política.
- Favorecer el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos.

1 Si la representación es una cuestión de derechos, ¿por qué las mujeres todavía están tan poco representadas? - Equal Measures 2030

2 Liderazgo femenino: qué es y cuál es su importancia en las empresas (anahuac.mx)

3 ¿Liderazgo femenino o mujeres líderes? - Ethic : Ethic

4 Liderazgo-Feminista-en-Alianza.pdf (alianzaporlasolidaridad.org)

5 Analisis-trayectorias-mujeres-partidospolicos.pdf (ine.mx)

6 CGex201809-12-ap-19-a1.pdf (ine.mx)

## VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES: UN RETO FRENTE A LA REPRESENTACIÓN EFECTIVA

*Redacción*

**P**ara Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belem Do Para”), en su artículo 8.b, establece la obligación de los Estados de adoptar medidas específicas para “Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”<sup>1</sup>.

Que las mujeres conozcan en que consiste la violencia política contras las mujeres e identifiquen las conductas que implica esta violencia, los ámbitos en los que puede darse y lo mas importante que es no normalizar los actos cometidos, a fin de que las victimas puedan denunciar y recibir el apoyo requerido, localizar las instancias que pueden brindar apoyo es fundamental para ir erradicando este mal que ha ralentizado el proceso de inclusión natural de las mujeres en la vida pública.

Parte fundamental del proceso de erradicación de la violencia política en razón de género es el acompañamiento a quienes han sido electas o han recientemente atravesado un proceso electoral o se encuentren en el ejercicio de su encargo público, es imperativo brindarles orientación y seguimiento en cuanto a sus derechos y obligaciones e insistir en la prevención y erradicación de posibles casos de violencia política.

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida. Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo la descalificación y una desconfianza sistemática e indiferenciada hacia sus capacidades y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección. Algunos ejemplo de la manifestación de la violencia política contra las mujeres son;<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Criterios-Relevantes-en-materia-de-violencia-política-08.07.2020.pdf (ine.mx)

<sup>2</sup> Doc\_2018\_056.pdf (cndh.org.mx)





a) Causen la muerte de la mujer por participar en la política (femicidio/ feminicidio).



b) Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan.



c) Difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.



d) Amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras que protegen los derechos de las mujeres.



e) Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.

- Divulgar imágenes tuyas o información privada para difamarte o denigrarte.
- Limitar o negar recursos, prestaciones o atribuciones que te correspondan.
- Imponer, con base en estereotipos de género, tareas ajenas a tus funciones.
- Impedir tu reincorporación al cargo tras hacer uso de una licencia de maternidad o cualquier otra a la que tengas derecho.
- Obligarte a firmar documentos o avalar decisiones contrarias a tu voluntad.
- Imponerte sanciones injustificadas o abusivas.
- Dañar tu dignidad, integridad o libertad en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte tus derechos políticos y electorales.

Las agresiones pueden provenir de diversas personas, periodistas, líderes religiosos, personas que la víctima conozca o no, servidores públicos, familiares, colegas en el ejercicio de sus funciones, lastimando no solo su vida pública si no también la privada.

En este marco, la violencia contra las mujeres en política reproduce estereotipos de género resultantes del sistema patriarcal y, en consecuencia, mantiene las desigualdades y otras formas de violencia de género plasmadas en diversas instancias de la dinámica político-electoral. Es decir, su principal propósito es mantener el statu quo de género, establecido a lo largo de la historia mediante estereotipos asignados a nivel social a varones y mujeres, que son correlato y yuxtaposición de ciertas formas de violencia que suelen sufrir las mujeres en la sociedad. Mediante las reglas que regulan la relación entre gobernantes y gobernados propias de las democracias modernas, estas formas de violencia se expresan en el espacio político electoral<sup>3</sup> sustentadas sobre las asimetrías de las relaciones de poder. Como afirman Escalante Herrera y Méndez Aguilar, en el espacio político se continúan reproduciendo patrones patriarcales y se siguen manifestando la discriminación de género, la desigualdad en las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, así como de los patrones sociales y culturales masculinos sobre los femeninos<sup>4</sup>.

En el ejercicio del cargo Como presidenta de la república, gobernadora, diputada o senadora, presidenta municipal, alcaldesa, síndica, regidora, concejala o agente municipal<sup>5</sup>.

- Amenazarte para que renuncies al cargo.
- Omitir la convocatoria u ocultar información para impedir que asistas a sesiones donde se tomen decisiones.
- Proporcionar información falsa o incompleta para que hagas mal tu trabajo.
- Restringir o negarte recursos necesarios para el adecuado desempeño del cargo.

Las mujeres al momento de desempeñar sus funciones públicas o ser candidatas a un cargo de elección popular, son objeto de cuestionamientos sobre cómo concilian su vida política con su vida personal, en razón de ser madres, persistiendo el rol de cuidadoras, este tipo de cuestionamientos no suelen hacerse a los hombres, en la persistencia del rol de género que los coloca como los proveedores del hogar y en un lugar claramente desigual y aventajado frente a las mujeres.

En marzo de 2020 el Senado de la República aprobó la modificación de siete leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. La descripción general de la Violencia Política en Razón de Género contra las mujeres se estableció en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como algunas de sus manifestaciones, por lo que esta Ley General es ley marco de referencia para todas las autoridades competentes para conocer asuntos de violencia política contra las mujeres. Como tipo penal se realizó en el contenido de la Ley General en Materia de Delitos Electorales<sup>5</sup>.

Si bien se cuenta con un marco legal, en torno a la violencia contra las mujeres, sin una denuncia este marco normativo no puede actuar, no puede brindar el acompañamiento y sanciones para quienes sean responsables. Por eso es fundamental no normalizar conductas "estereotipadas como normales".

Tener una participación política firme, en donde nuestra voz y nuestras luchas se vean reflejadas en la toma de decisiones en el caso de las legisladoras encabezar las comisiones prioritarias sólo puede darse si tomamos en cuenta el marco legal que nos protege y hacemos valer el derecho que tenemos a una vida libre de violencias.



## RETOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS MUJERES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

Redacción

**P**romover que las políticas públicas que se diseñen en materia de violencia y el acoso políticos contra las mujeres faciliten la igualdad sustantiva, el fortalecimiento de sus liderazgos y su permanencia en los espacios de toma de decisiones y que se apliquen a nivel nacional y sub-nacional<sup>1</sup>;

Es fácil dirimir que las iniciativas que son aprobadas en las legislaturas, forman parte de intereses específicos ya sea de grupos, de partidos o de la sociedad en general, pero están diseñados pues para satisfacer alguna demanda colectiva sobre la cual influye las negociaciones políticas y las prioridades de los partidos o de las personas en lo individual o en conjunto, según sea el caso. Sin embargo, si bien las iniciativas presentadas son un indicador de los intereses de los legisladores, **la medición de la representación sustantiva debe ser sobre las iniciativas aprobadas, pues de esta manera se aprecia que la representación no solo tiene que ver con el número de proyectos que cada legislador presenta individual o en colaboración con otros, sino con su contenido y la posibilidad de generar consensos para su apoyo.** Es decir, el éxito y efectividad del cabildeo y las negociaciones de las y los legisladores.

Una de las primeras limitantes a las que se enfrentan muchas mujeres al tener una participación política activa y desean poder postularse a cargo de elección es la dinámica de distribución

de tiempos para combinar sus responsabilidades en casa, y tener el tiempo demandante que se necesita para ejercer el encargo político más allá de la curul, invirtiendo tiempo en negociaciones propias del poder o en proyectos simultáneos que garanticen su productividad efectiva en el cargo, por lo que algunas se ven forzadas a ejercer una participación política secundaria (apoyando a alguien más), limitando así su propia participación.

El nivel de exigencia para las mujeres es mayor que la de los hombres, se enfrentan con estereotipos que las considera menos aptas para llevar a cabo su desempeño laboral y les es mucho más difícil romper paradigmas y techos de cristal es el sesgo patriarcal sobre el que se cimienta la democracia.

Pero, ¿Qué es un techo de cristal y por qué es importante que se rompa para lograr la igualdad? **El techo de cristal es una metáfora que designa un tope para la realización de la mujer en la vida pública, generado por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Este límite detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal en la esfera del reconocimiento público.**<sup>2</sup>

Los intereses partidistas, por ejemplo, en ocasiones han sido un freno para las mujeres debido a que su naturaleza cupular les ha impedido establecerse en

<sup>2</sup> ¿Qué es el techo de cristal y qué pueden hacer las empresas para impulsar la igualdad de género? | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



espacios de toma de decisiones al interior y aunque las mujeres parlamentarias han ido haciendo cambios sustanciales para lograr llegar a esos espacios, considero trabajando muchas veces en bloque a favor de la agenda de género, con otras mujeres parlamentarias independientemente de su partido político, aún falta adecuar no sólo la normatividad sino el imaginario colectivo para que el ejercicio del poder de las mujeres se de en franca libertad y en una verdadera igualdad de circunstancias.

**Los partidos políticos funcionan como los principales "gatekeepers" (porteros) que dificultan el ingreso de las mujeres como representantes políticas.**<sup>4</sup> Si bien la mayoría de los militantes suelen ser mujeres y son ellas las que hacen el trabajo político para movilizar el voto; los partidos no piensan en ellas como candidatas o dirigentes. Diversas investigaciones han dado cuenta de las dificultades y obstáculos políticos, económicos, culturales y personales que enfrentan las mujeres cuando quieren un cargo de representación popular<sup>3</sup>.

La paridad ha sido un paso importante, pero aún es insuficiente si se considera que esta participación política de la mujer todavía no logra llegar a los puestos más altos de toma de decisiones. Ejemplo de ello ha sido la histórica designación de diputadas federales como presidentas de comisiones en materias de derechos humanos o medioambientales, pero en pocas ocasiones en materias fiscales, como hacienda, o en la misma dirección de la Junta de Coordinación Política, que es el órgano encargado de coordinar y llevar la agenda del trabajo legislativo<sup>4</sup>.

En la integración de los gabinetes paritarios, se hace necesario realizar una evaluación sobre los resultados de estos, en el sentido de un trabajo en conjunto entre hombres y mujeres y no de manera aislada contraponiéndolos. El mayor reto al que nos enfrentamos las mujeres es lograr cambios estructurales que reeduchen a la población.

Las mujeres han llegado a ejercer cargos de representación, con un poder limitado, los hombres son quienes presiden los espacios de toma de decisiones en los temas más sensibles en los congresos locales, como la coordinación política, gobernación, hacienda, fiscalización y justicia.

<sup>3</sup> la\_representacion\_politica\_de\_las\_mujeres\_en\_mex.pdf (ine.mx)

<sup>4</sup> ¿Paridad y ya? México frente a la igualdad sustantiva - Oficina de la Fundación en México - Konrad-Adenauer-Stiftung (kas.de)

# LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

*Redacción*



**D**e acuerdo con la CEDAW, los Estados parte están obligados tanto a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres, como a asegurar que haya igualdad en los hechos, es decir, igualdad sustantiva. Si bien la promulgación de leyes y la elaboración e implementación de políticas públicas en favor de las mujeres es un gran avance, lo cierto es que para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las dimensiones del desarrollo y que exista, por lo tanto, un contexto propicio para lograrlo en los hechos. **Esto implica la obligación del Estado de remover todos los obstáculos para que las mujeres, especialmente las que se encuentran en particular desventaja o que pertenecen a grupos de población históricamente marginados y excluidos, logren la igualdad en los hechos**

Mujeres y hombres deben de llevar a cabo un trabajo conjunto con el objetivo de coordinar estrategias a favor de las personas a las que representan, independientemente de sus condiciones sociales o biológicas, lo importante es lograr el desarrollo pleno de las personas en espacio libres de violencias y libres de desigualdad, con mayores posibilidades y oportunidades. El reto de la representación sustantiva es justamente ese, que haya consensos en los que las mujeres tenga parte activa y se consideren sus opiniones y demandas.

**En lo que respecta al quehacer legislativo, la perspectiva de género permite analizar las estructuras organizativas y políticas institucionales desde una mirada crítica, que puede llegar a implicar: generación de datos desglosados por sexo y de información cualitativa sobre la situación de los hombres y las mujeres; análisis de género que destaque las diferencias entre las mujeres y los hombres con respecto a la distribución de los recursos, las oportunidades, las obligaciones y el poder en el contexto legislativo; y establecer mecanismos de control y evaluación desde la igualdad sustantiva<sup>2</sup>**

El rompimiento de enseñanzas culturales, como que “las mujeres deben ocupar primordialmente el papel de compañeras y no los roles de liderazgo, o que por “naturaleza” debe tener buen carácter y ser serviciales como estereotipos en el quehacer público debe ser parte esencial de la agenda, considerando que representamos más del 50% de la población y por tanto podemos ser quienes representan no sólo a las mujeres sino a la sociedad en general, así, podemos ser las que diseñen las políticas públicas de desarrollo, las que cabilden las propuestas de reforma y leyes que necesita nuestro país, las que diseñen presupuestos con perspectiva de género, y quienes en resumen conduzcan la vida pública de nuestro país. Urge abandonar la idea de los roles asignados a nuestro sexo, la tarea de visibilizar la importancia de las mujeres en la toma de decisiones públicas radica en encontrar la igualdad desde sus múltiples dimensiones.

**Es fundamental transversalizar la perspectiva de género para abonar a la participación sustantiva de las mujeres:** “Una herramienta valiosa para avanzar en la transversalización es el Plan de acción para los parlamentos sensibles al género, adoptado por la Unión Interparlamentaria en 20122 y actualizado en 2017, con el objetivo de “apoyar los esfuerzos de los parlamentos por convertirse en instituciones más sensibles a las cuestiones de género” (UIP, 2017, p. 7). Independiente

1 IGUALDAD-DE-GENERO-2018-web.pdf (hchr.org.mx)

2 Microsoft Word - 2021.08.09-ProtocoloForta-NoDis-IgualSus-Ver-FINAL.docx (congresocdmx.gob.mx)

del número de mujeres que integren el Parlamento, en este Plan se plantean diversas estrategias a desarrollar en siete ámbitos de acción, a decir<sup>3</sup>

**1. Incrementar el número de mujeres en el Parlamento y lograr una participación paritaria**

La participación paritaria puede ser un catalizador para aplicar cambios sensibles al género y también el resultado importante del éxito de cambios sensibles al género

**2. Reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de género**

Mediante la aplicación de legislación y políticas que respalden el principio de la igualdad entre hombre y mujer. La introducción de los principios de la igualdad de género y la adopción de una legislación que incorpore esas cuestiones pueden actuar de catalizador eficaz para impulsar un cambio social y cultural de las actitudes en favor de la igualdad de género.

**3. Integrar la igualdad de los sexos en la labor del Parlamento**

La formulación adecuada de políticas en todas las esferas que den respuesta a las preocupaciones, necesidades y obligaciones de hombres y mujeres, y al mismo tiempo se basen en las respectivas capacidades y aportes de estos, permitirá hacer frente de forma eficaz a las desigualdades de género

**4. Instaurar una infraestructura y una cultura parlamentarias sensibles al género o mejorarlas**

Los parlamentos son lugares de trabajo y, como tales, deben servir de modelo a la sociedad al defender los principios de la igualdad de género mediante el establecimiento de políticas e infraestructura que faciliten las relaciones familiares y la aplicación de políticas que prevengan la discriminación y el acoso y que garanticen la distribución equitativa de los recursos y los servicios del parlamento.

**5. Asegurar que todos los parlamentarios -hombres y mujeres- compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género**

El objetivo último de la igualdad de género en todas las estructuras, métodos y labor parlamentarios no puede lograrse sin el apoyo y la participación de los parlamentarios hombres. La evolución de los valores de la sociedad y la sensibilización de los hombres ha permitido establecer asociaciones más sólidas entre hombres y mujeres para promover la igualdad de género.

**6. Alentar a los partidos políticos a que defiendan la igualdad de género**

Con frecuencia, los partidos políticos son la forma dominante de organización política y el mecanismo a través del cual las mujeres y los hombres aplican una agenda legislativa para lograr la igualdad de género.

**7. Mejorar la sensibilidad y la igualdad de género entre el personal parlamentario**

Defender la igualdad de género, no sólo entre las y los integrantes del Parlamento, sino también entre el numeroso personal que trabaja en él. Las administraciones parlamentarias deben revisar la cultura e infraestructura de su lugar de trabajo y tomar medidas para asegurar que todo el personal pueda apoyar al parlamento en el logro de sus objetivos de igualdad de género

Lo anterior es un ejemplo que permite mostrar que si bien, es fundamental el trabajo en conjunto de las mujeres al interior de los congresos, los esfuerzos van dirigidos a contar con una realidad justa, para las mujeres y hombres en los ámbitos de participación política, que la toma de decisiones se democratice independientemente de género.

La representación sustantiva es sin duda el indicador que nos permite medir que tanto se está dando cumplimiento con la labor de legislar en favor de los que se representa, insistiendo es que esta labor no puede darse unilateralmente si no requiere de un trabajo en conjunto para poder alcanzar resultados favorables y concretos a favor de la igualdad sustantiva.

<sup>3</sup> Microsoft Word - 2021.08.09-ProtocoloForta-NoDis-IgualSus-Ver-FINAL.docx (congresocdmx.gob.mx)

En Movimiento Ciudadano desplegamos *Re-evolucionarias* como un instrumento de reflexión, análisis y discusión de temas de la agenda pública actual. Los textos publicados son abordados desde la tesitura de la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción: así como desde la cultura democrática, el empoderamiento político de la mujeres, la cultura de paz, la igualdad sustantiva y la participación ciudadana en todas sus vertientes. Bienvenidas y bienvenidos todos.



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**



**MUJERES EN  
MOVIMIENTO**